


Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 1 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO.**

Se presenta el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011; y el Decreto 1082 de 2015 para la consecuente celebración de un contrato de prestación de servicios.

En cumplimiento de las normas de planeación contractual, contenidas en la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2.015, La suscrita **SANDRA MILENA LONDOÑO RESTREPO**, Secretaria General y de Gobierno, en consideración a la necesidad específica que se expresará en éste documento, elabora el presente estudio previo que justifica la celebración de un **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO CUIDADO, CUSTODÍA Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO EN EL MARCO DEL PLANI DE DESARROLLO MUNICIPAL RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027”**


En principio, es necesario señalar que el honorable CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA, en Sentencia de unificación por importancia jurídica, CONFORME AL ARTÍCULO 271 DE LA LEY 1437 DE 2011 en el proceso con Radicado N° 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) al analizar el Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud señaló:

**“Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios.** El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Ahora bien, para los propósitos que animan a la Sala a proferir esta sentencia de unificación, es necesario mencionar, además, que la regulación del contrato de prestación de servicios ha sido complementada por otras disposiciones legales y reglamentarias, entre las cuales se destacan las contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en los decretos reglamentarios 855 de 1994, 1737, 1738 y 2209 de 1998, 2170 de 2002, 66 de 2008, 2474 de 2008, 2025 de 2009, 4266 de 2010 y 734 de 2012; muchas de ellas modificadas, subrogadas, derogadas e incluso compiladas en el Decreto 1082 de 2015 «por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», cuyo Libro 2, Parte 2, Título 1, reúne, hoy en día, la mayor parte de las disposiciones reglamentarias de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 2 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:

- (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.
- (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».
- (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».

A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.


En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.

En cuanto a la elaboración de los estudios previos, señaló el honorable Concejo de Estado en la misma providencia:

“La Administración Pública debe dar aplicación a un plan en cada uno de sus procesos de selección, en especial, en los que lleva a cabo de forma directa. Así lo consideró el legislador al redactar el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, donde, en este último, bajo la figura denominada «maduración de proyectos», dispuso la exigencia de elaborar estudios, diseños y proyectos, y los pliegos de condiciones, según corresponda, con anterioridad a la apertura de un proceso de selección o a la firma de un contrato si la modalidad de contratación es la directa. En la práctica, al conjunto de estas exigencias se le ha designado «estudios previos».

El mencionado artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 resume los estudios previos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

En el caso del contrato estatal de prestación de servicios profesionales, que es la modalidad que se examina en el marco de esta litis, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que permiten contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollarlo. No obstante, al ser un contrato temporal, el término por el cual se celebra debe estar consignado en los estudios previos dentro del objeto contractual. Así lo ha interpretado la Corte Constitucional, al precisar que el objeto del contrato de prestación de servicios está conformado por «la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada».

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 3 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

En este sentido, para poder determinar si los contratos de prestación de servicios celebrados con un mismo contratista, de manera continuada o sucesiva, guardan entre sí rasgos inequívocos de identidad, similitud o equivalencia, que permitan concluir que todos ellos forman parte de una misma cadena o tracto negocial de carácter continuado y permanente, que desborda el «término estrictamente indispensable» del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los demandantes deberán demostrar, con fundamento en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales, que el objeto de dichos contratos, las necesidades que se querían satisfacer, las condiciones pactadas al momento de su celebración y las circunstancias que rodearon su ejecución, develan la subyacencia de una verdadera relación laboral encubierta y el consiguiente desconocimiento de sus derechos laborales y prestacionales, por haber fungido, en la práctica, no como simples contratistas, autónomos e independientes, sino como verdaderos servidores en el contexto de una relación laboral de raigambre funcional. Lo anterior, sin perjuicio de otras pruebas que contribuyan a dar certeza sobre la auténtica naturaleza del vínculo laboral subyacente”.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.


Que mediante la contratación estatal se busca dar cumplimiento a los fines del Estado, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la contratación del presente servicio hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015, y el Plan de Desarrollo Municipal **“RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027”** de la siguiente manera:

Código Postal: 632020  
Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 4 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>CÓDIGO BPIN:</b>
FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	2024632120020
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA:</b>	LÍNEA 5: POR EL RESCATE DEL PATRIMONIO CULTURAL LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
<b>CÓDIGO SECTOR:</b>	43
<b>SECTOR:</b>	Deporte y recreación
<b>CÓDIGO PROGRAMA:</b>	4301
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte
<b>CÓDIGO PRODUCTO:</b>	4301004
<b>PRODUCTO:</b>	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
<b>CÓDIGO DEL INDICADOR:</b>	430100400
<b>INDICADOR DE PRODUCTO:</b>	Infraestructura deportiva mantenida
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	Número
<b>META DEL P.D.M:</b>	2


El municipio de Córdoba a través de la Secretaria General y de Gobierno, tiene asignado administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos con base en la normatividad legal vigente y en especial el Acuerdo 026 del 2014 Artículo Quinto literal J numeral 2-. Que el Coliseo Municipal, es un escenario deportivo que requiere el mantenimiento por intermedio de una persona natural que adelante las actividades del cuidado, custodia y conservación de la infraestructura deportiva del municipio.

Dentro de los objetivos principales de Ley 181 de 1995. patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

Teniendo en cuenta el Artículo 70. Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrá a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El ministerio del Deporte, a través de las diferentes dependencias da fa la asistencia técnica correspondiente requerida por el municipio de Córdoba.

La Administración Municipal requiere adelantar las tareas de del cuidado. custodia y conservación de la infraestructura deportiva del municipio tal y como el coliseo municipal; este lugar debe permanecer completamente limpio y aseado garantizando con ello un ambiente agradable para la realización de las actividades del tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que este incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación.

El municipio de Córdoba Quindío cuenta con la infraestructura deportiva del coliseo, espacios destinados por la Administración Municipal para la práctica deportiva, los cuales se encuentra a disposición de toda la comunidad en general, para su utilización y aprovechamiento y para la práctica de los deportes allí establecidos; En tal sentido tanto el coliseo cubierto, requiere constantemente la realización de las tareas de cuidado, custodia y conservación de la infraestructura deportiva del municipio, lo que permite que las personas que utilizan este lugar, no tengan dificultad alguna a la hora de realizar actividad física, entrenamientos y adelantar eventos deportivos en los mismos.

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 5 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

Igualmente se pretende garantizar el óptimo estado de los escenarios deportivos del municipio. Que hacen parte de estos importantes escenarios para que puedan ser utilizados para todos los habitantes de la zona tanto urbana como rural del Municipio de Córdoba.

En el caso particular que nos ocupa se requiere la contratación de una persona natural, que se encargue de administrar permanentemente el acceso al escenario deportivo como lo es el coliseo cubierto, con el fin de realizar aquellas labores análogas para el buen funcionamiento de las infraestructuras deportivas y de los diferentes escenarios deportivos del municipio con el objetivo de garantizar el buen uso y atención a las personas que requieren hacer uso de estos, logrando así la misión y visión institución.

Para cumplir con lo anterior, el Municipio de Córdoba no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se desprenden de la anterior necesidad, por lo tanto, requiere recurrir a la contratación de personal, bajo la modalidad de contratación directa.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. EL OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO CUIDADO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027"**


**2.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Persona natural con título bachiller.

### **2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. Apoyar en la apertura del coliseo municipal a los monitores de las diferentes escuelas de formación deportiva, para la realización de los entrenamientos con las diferentes categorías.
2. Apoyar al municipio en la conservación a los diferentes escenarios deportivos de uso público propiedad del municipio, donde se apoye en fa desyerba, rociera, jardinera, limpieza, aplicación de fertilizantes, herbicidas, poda de gramilla, entre otras, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Apoyar en la realización de actividades menores de conservación de La infraestructura deportiva del municipio y espacios de uso público que lo requieran. previamente coordinadas con el supervisor del contrato.
4. Apoyar al municipio en la Limpieza y conservación en general de los baños y camerinos pertenecientes a la infraestructura deportiva.
5. Atender a la comunidad en general que haga uso de las instalaciones del coliseo municipal, al igual de las celebraciones y/a eventos programados y autorizados por la administración municipal.
6. Participar de las capacitaciones y/o actividades programadas por la administración.
7. Presentar informes periódicos con sus respectivas evidencias en físico en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 6 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

8. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
9. Al igual se compromete a llevar un inventario de d equipos asignados para el desarrollo de las actividades contractuales y entregar las respectivas copias de seguridad de la información utilizada durante la ejecución del contrato.
10. Realizar las demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual que sean designadas por el supervisor del contrato.

**B) OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO**


- a) Cancelar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
- b) Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- c) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

**2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000,00)**, valor que se cancelará mediante cuatro (4) pagos transcurridos 30 días calendario cada uno por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000,00)**, teniendo en cuenta la previa presentación de informes que demuestren el cumplimiento del objeto pactado y el pago de la seguridad social, previa autorización del Supervisor del Contrato.

**2.6 SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de **SANDRA MILENA LONDOÑO RESTREPO** - Secretaria general y de gobierno. El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido por la ley 1474 de 2011 y demás normas afines.

**2.7** El anterior valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0088 del 20/01/2026 por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000,00)**, mediante los siguientes los siguientes rubros presupuestales:

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 7 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

<b>MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO</b>		PAG. 1	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		NRO. 0088	
		FECHA 20/01/2026	
SOLICITADO	SECRETARIA DE GOBIERNO	ENVIADO SECRETARIA DE HACIENDA	
CONCEPTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LAS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN EL CIUDADO, CUSTODIA Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "RETÓMENOS EL CAMINO 2024-2027"		
VALOR	Ocho Millones Ochocientos mil Pesos MCte. \$8.800.000,00		
La suscrita Técnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.			
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO
137	2.3.2.02.02.009.4301004.202 4632120020.96520_53.0	8.800.000,00	Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Fortalecimiento y fomento de la recreación, actividad física y el deporte en el Departamento del Quindío Municipio de Córdoba - Servicios para la comunidad, sociales y personales SGP- Deporte 3 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL


**2.8 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El Municipio aplicará los siguientes descuentos según el tipo de contrato:

Estampilla pro anciano	4%
Estampilla Pro hospital	2%
<b>Total, descuentos</b>	<b>6%</b>

**2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** La persona interesada en la presente contratación deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Hoja de Vida formato del SIGEP Actualizada y validada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Fotocopia del formulario de registro único tributario RUT
- Certificado de Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés- SIGEP II.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Certificado de antecedentes profesionales cuando aplique
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría general de la Nación
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes delitos sexuales.
- Certificado Deudores alimenticios
- Certificados de estudios
- Tarjeta profesional cuando aplique
- Certificados Laborales
- Certificado médico de aptitud laboral
- Certificación de la eps régimen contributivo
- Certificado de afiliación a régimen de pensión

Código Postal: 632020  
Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 8 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

- Certificado bancario

**Nota:** LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL (PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES) Y PROFESIÓN SEGÚN EL CASO, SERÁN VALIDADOS EN EL SIGEP.

**2.10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** De acuerdo con la planificación que obtuvo en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES se cuenta con este objeto dentro del mismo a través del código UNSPSC: 80111600

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º** "Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

**El literal h) numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007,** considera como una causal de contratación directa la prestación de servicios enunciado lo siguiente:

"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".


Lo anterior, por medio de la prestación de unos servicios profesionales que han de facilitar la consecución de los objetivos de la Administración, mediante la aplicación de los conocimientos del profesional, garantizando los fines que busca la Administración Departamental con eficiencia y calidad.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece, contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Finalmente, el Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante Decreto No.41 del 31 de julio de 2014.

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 9 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

De conformidad con la anterior norma transcrita, se establece que los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales y de apoyo operativo y logístico se suscribirán mediante la modalidad de contratación directa.

#### 4. EL ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el portal único de contratación cuyo sitio web es [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

*“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 2013, artículo 15)*

El Municipio de Córdoba Quindío se permite elaborar los estudios del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con base en los siguientes aspectos.


La finalidad de este estudio es permitirle al municipio sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Las variables utilizadas para fijar los honorarios del personal a contratar obedecen a las de idoneidad y experiencia, las cuales están enmarcadas así:

**IDONEIDAD:** Adecuación que existe entre las características de una persona o cosa y la función, la actividad o el trabajo que debe desempeñar revela a alguien conveniente, apto, capaz, útil, apropiado, adecuado, que tiene ciertas condiciones para desempeñar determinados cargos o funciones o realizar determinadas obras o labores.

**EXPERIENCIA:** Conocimiento de algo o habilidad para ello que se adquiere al haberlo realizado, sentido o vivido una o más veces. Enseñanza que se adquiere con la práctica, o que aporta la vida misma.

De acuerdo a lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente *Versión 02 del 24 de junio de 2022* y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, la insuficiencia de la planta de personal para atender las obligaciones asignadas por la ley, variables económicas que afectan los contratos de prestación de servicios profesionales como el desempleo, salario mínimo vigente para el año 2024, y el histórico de contratación en años anteriores por el municipio con objeto similar al del presente contrato.

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 10 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

Por otro lado, los municipios son entidades territoriales u organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial que hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público como entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano, definidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la ley, en especial la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012.

Ahora bien, en cuanto al Municipio de Córdoba Quindío, las principales fuentes de ingreso para las familias del municipio son el empleo: comerciantes, comercio de productos artesanales y en actividades agropecuarias como jornaleros, agregados o administradores. También se presenta generación de ingresos a través del intercambio de productos y la prestación de servicios administrativos y financieros.

En la economía municipal también existe un componente general de ingresos familiares correspondiente al flujo de dinero que llega de residentes del municipio en otros países.

#### 4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS.

La economía de la región Central Cafetera continuó creciendo durante el tercer trimestre de 2025. Desde el lado de la demanda, el impulso provino principalmente del consumo, sustentado en el incremento de las tasas de ocupación laboral, los ingresos cafeteros y las remesas recibidas. Las importaciones y las exportaciones alcanzaron valores récord: las primeras reflejaron la fortaleza de la demanda interna, y las segundas estimularon la producción local. Por el lado de la oferta, se destacaron los aumentos en sectores como la industria, la construcción, el comercio y la producción pecuaria. Por su parte, la inflación pausó su ritmo de descenso y en varias ciudades de la región superó el registro nacional.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-3-trimestre-2025>

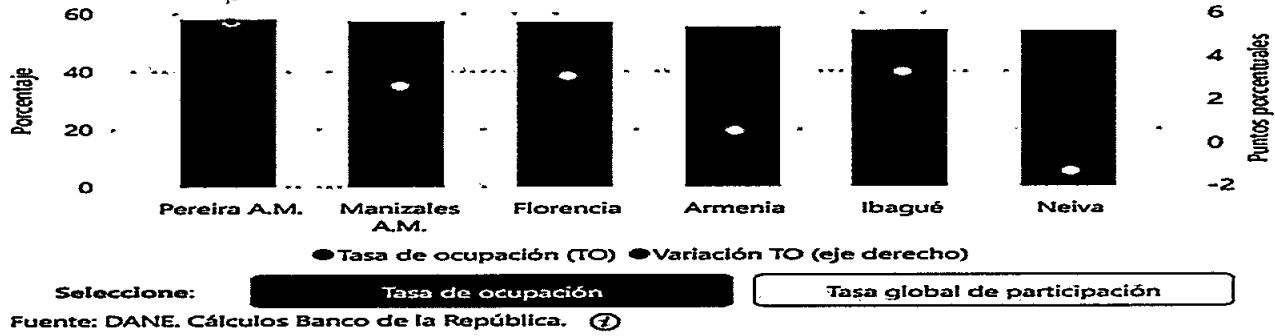
#### 4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT:

La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.

### Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - III trimestre de 2025



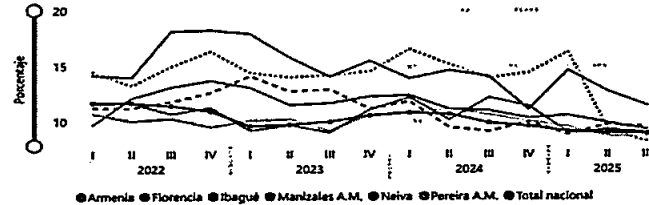
Fuente: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content>

La tasa global de participación (TGP) registró un balance heterogéneo entre las ciudades capitales de Central Cafetera. La TGP se contrajo en tres de las seis ciudades analizadas; no obstante, los aumentos exhibidos por Pereira y su área metropolitana (A.M.), Ibagué y Manizales A.M. motivaron a que el agregado regional creciera 1,6 pp en su comparativo anual, y permitieron que la TD continuara con la tendencia descendente descrita anteriormente. Además, la mayor cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,7 pp a la variación de la población en edad de trabajar, por consiguiente, el número de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, siendo la tercera contracción del año. La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, completando tres trimestres continuos de deterioro.

La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% entre julio y septiembre de 2025, incrementándose 1,2 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de obrero, empleado particular y trabajador por cuenta propia, segmentos con alta proporción de informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se situó en el segundo puesto entre los demás municipios del país (23 ciudades que componen la medición del DANE), ubicándose 5,8 pp por debajo del total nacional.

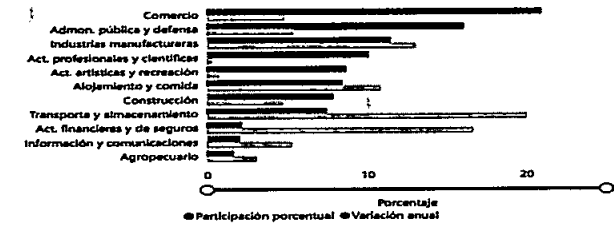
### Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil




### Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - III trimestre de 2025



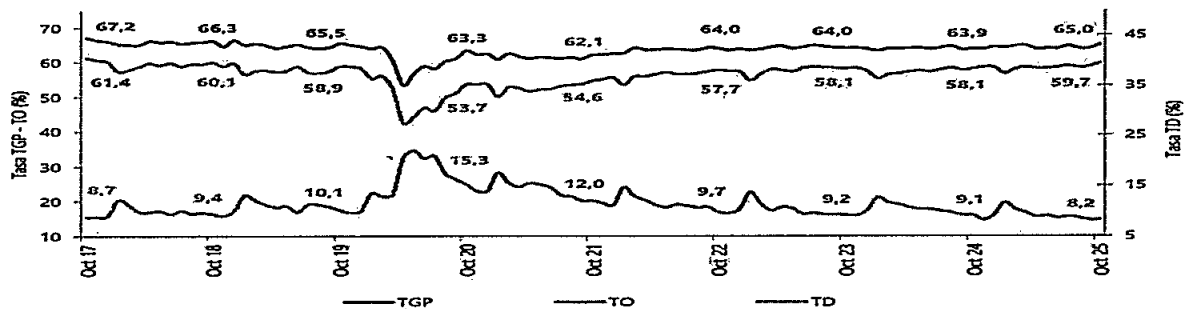
Fuente: <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content>

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 12 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Octubre (2017 - 2025)**



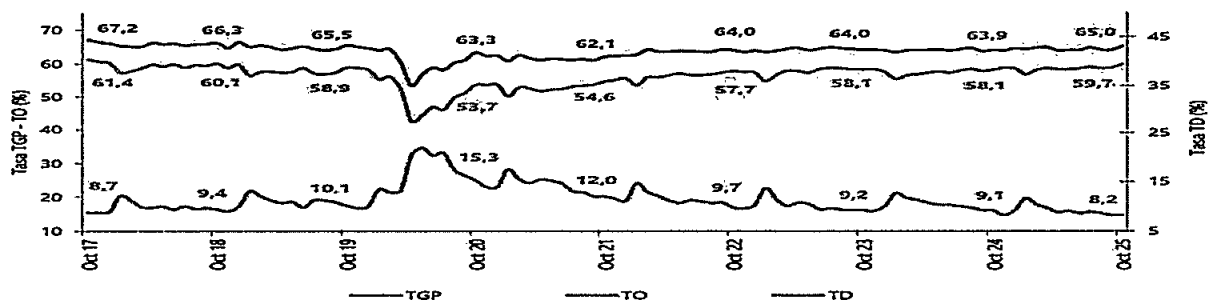
Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

#### 4.3 INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total nacional mensual: para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).


**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
**Octubre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

#### 4.4 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES OCTUBRE 2025

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 13 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales):

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Octubre (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

#### 4.5 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES OCTUBRE 2025

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Octubre (2024 - 2025)**


Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

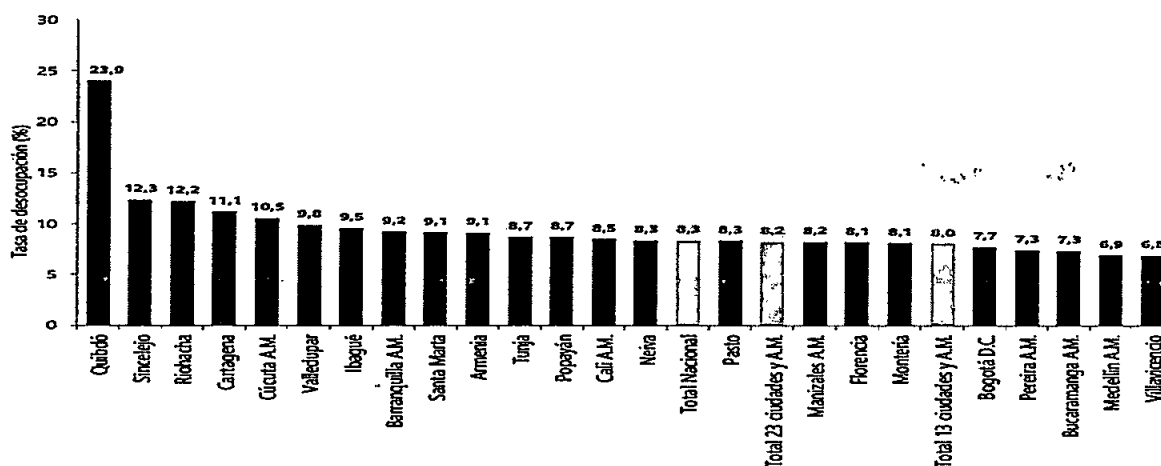
#### 4.6 RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL AGOSTO - OCTUBRE DE 2025

Código Postal: 632020  
Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 14 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf>

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

**SECTOR PRIMARIO:** el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

**SECTOR SECUNDARIO:** el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.

- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

**SECTOR TERCIARIO:** también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

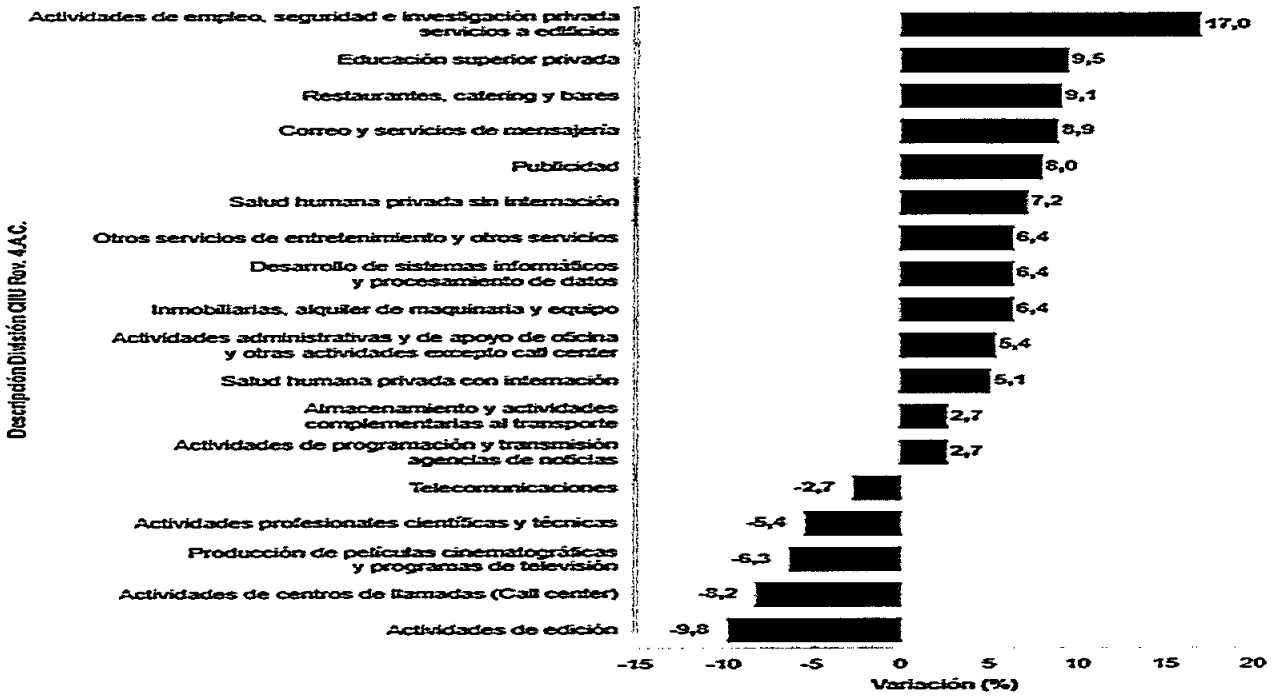
- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

#### 4.7 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2025


En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

#### Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales  
 Total Nacional  
 Octubre (2025P - 2024)



Fuente: DANE - EMS  
 \*Cifra provisional

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> <b>Gestión Administrativa y de Talento Humano</b> <b>Formato Contratación</b>	
Versión: 03		
Página: 16 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

#### 4.8 VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P / OCTUBRE 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora estándar***	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		5,8	3,2	2,6	--		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		12,8	9,3	3,5	--		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		12,4	6,3	6,1	--		
J	División 58	Actividades de edición		8,3	4,7	3,6	--		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		4,8	3,3	1,5	--		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		5,0	2,1	2,9	--		
J	División 61	Telecomunicaciones		8,2	5,8	2,3	--		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		6,3	3,8	2,5	--		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		8,6	7,6	1,0	--		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		6,6	3,0	3,6	--		
M	Clase 7310	Publicidad		7,6	4,2	3,3	--		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		9,7	3,4	3,6	2,7		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		6,6	3,0	3,6	--		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center		10,4	7,7	2,6	--		
P	Grupo 854	Educación superior privada		6,6	1,0	1,3	4,3		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		6,9	2,9	3,9	--		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		9,7	4,8	4,9	--		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		10,7	5,4	5,3	--		

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf>

### 4.9 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P / OCTUBRE 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025P / octubre 2024**

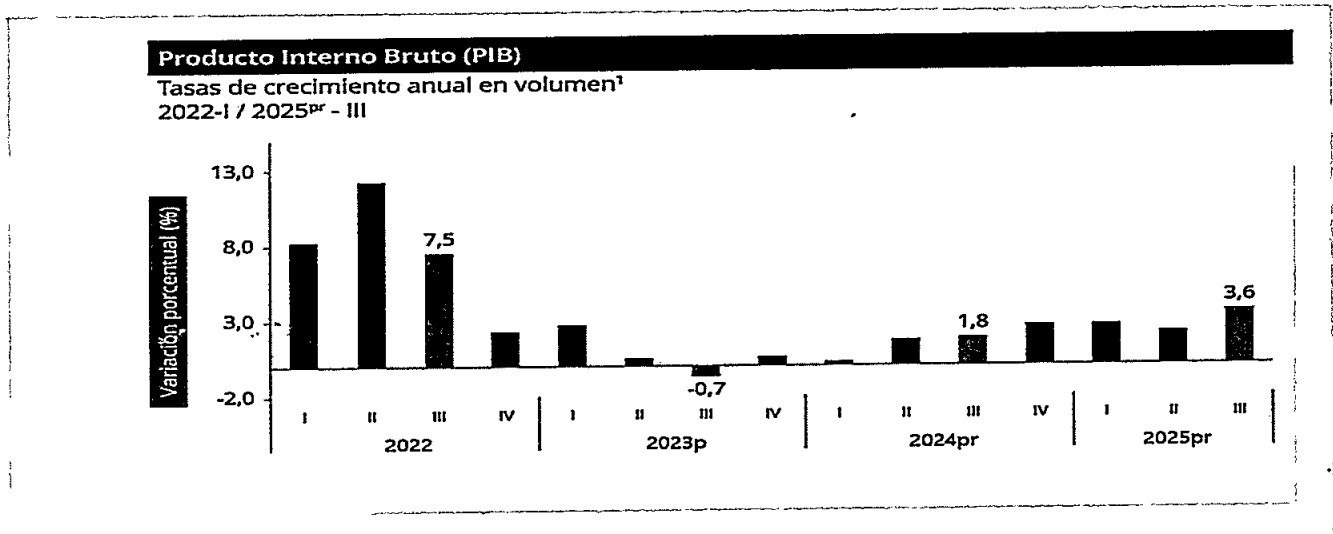
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Volumen (C)	Ingresos por servicios Volumen (C)	Varia de Meses de Contribución (P)	Otros Ingresos
M	División 22	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,0	-0,2	0,3
M	División 23	Correo y servicios de mensajería	0,9	0,9	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	0,9	0,5	-0,4
J	División 66	Actividades de edición	-0,5	-0,4	-1,0	0,4
J	División 66 excepto Clase 8930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,5	-0,7	2,8	1,3
J	División 60 y Clase 8901	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	2,4	0,0	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	1,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 8991	Desarrollo de software informáticos y procesamiento de datos	0,4	7,0	-0,9	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 710, 722 y 730	Inmobiliaria: alquiler de maquinaria y equipo	0,4	7,1	-0,3	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,4	-0,0	-0,0
IM	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,2	-0,1	0,1
N	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8190	Actividades de arrendamiento e investigación privada, servicios a edificios	17,0	9	16,9	0,1
N	Clase 8230	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	0,3	0,0	0,1
P	Clase 854	Educación superior privada	0,5	0,3	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con interacción	0,1	0,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin interacción	7,8	0,7	0,3	0,2
E	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	7,9	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

### 4.10 BOLETÍN TÉCNICO

#### PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) III TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR – DANE


En el tercer trimestre de 2025<sup>Pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024<sup>Pr</sup>.



Fuente: DANE, PIB\_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Código Postal: 632020  
 Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
 e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 18 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).


Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

#### 4.11 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 19 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:
  - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
  - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
  - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
    - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
  - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
  - Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.


**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento a precios corrientes  
Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup>	11,8	15,6	3,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,9</b>	<b>8,7</b>	<b>3,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>9,3</b>	<b>9,2</b>	<b>3,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

Código Postal: 632020  
Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 20 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

#### 4.12 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>


#### 4.13 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

##### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	<b>0,07</b>	4,72	<b>4,82</b>	5,20	<b>5,30</b>

Fuente: DANE, IPC

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 21 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

### **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026**

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional N.º 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 fue fijado en la suma de \$ 1.750.905 (**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE**) y un auxilio de transporte de \$249.095 pesos (**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE**), decretado mediante el Decreto Nacional N.º 1469 del 29 de diciembre de 2025, tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

### **ASPECTOS LEGALES**

Frente a los aspectos legales de los contratos de prestación de servicios es pertinente manifestar que desde la promulgación de la Ley 80 de 1993, se estableció la legalidad del mismo de la siguiente forma:

**“Artículo 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación


#### *3o. Contrato de prestación de servicios*

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Que conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, la modalidad de contratación para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es la DIRECTA, de acuerdo a lo siguiente:

Código Postal: 632020  
Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 22 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."


Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación de personas naturales o jurídicas bajo la vinculación de contratos de prestación de servicios profesionales implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal; la contratación de personal bajo la vinculación de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, implica la ejecución de actividades de carácter operativo, logístico o asistencial que le son asignados a la Entidad Estatal y que no pueden ser ejecutados por personal de Planta por el bajo número de estos en la Entidad.

Así las cosas, lo expuesto bajo el marco de los principios rectores de la administración municipal con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad entre otros. Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

Lo anterior implica que es legal, la contratación de personas naturales o jurídicas mediante celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de cumplir con las tareas propias asignadas al Ente Territorial.

## **ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con el Decreto 620 de 2025, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual será tomado de referencia dentro del presente estudio del sector.

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 23 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

**Artículo 7°: Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

**Artículo 8°: Prohibición para percibir asignaciones superiores.** Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.

Por otro lado, el Municipio ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer de la siguiente manera:


#### CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Para el caso del municipio de Córdoba Quindío se identifica que los contratos de apoyo a la gestión durante la vigencia 2025 oscilaron entre \$2.000.000 y \$2.500.000 mensuales, como se soporta a continuación:

Vigencia	Objeto Contractual	Valor Del Contrato (En Pesos)	Tiempo De Ejecución	Valor Mensual
2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE OFICIOS VARIOS RELACIONADOS CON EL ASEO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL HOGAR DEL ADULTO MAYOR HUMBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO	\$ 8.000.000	152 días	\$2.000.000
2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EL FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO, MEDIANTE EL TRANSPORTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES QUE REQUIERAN DESPLAZARSE A DIFERENTES PARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RETOMEMOS EL CAMINO 20242027.	\$ 10.600.000	181 días	\$2.088.397,79
2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA	\$10.400.000,00	120 días	\$2.491.500

Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 24 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE DIRECCION, GESTION, ASESORAMIENTO, EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION AGROPECUARIA PARA LA PRODUCCION EN LAS DIFERENTES CADENAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO RETOMEMOS EL CAMINO 2024 2027			
--	---	--	--	--

\*\*FUENTE: [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_rendidos\\_guess.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_rendidos_guess.aspx)


Por otro lado, se pudo identificar que el municipio ha desarrollado objetos similares en vigencias anteriores con el fin de fortalecer la Secretaría general y de gobierno.

Vigencia	Identificación del Proceso	Objeto Contractual	Valor Del Contrato (En Pesos)	Tiempo De Ejecución	Valor Mensual
2022	CPS007-2022	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ADMINISTRAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE CORDOBA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 2020-2023.	\$ 6.500.000,00	150 días	\$1.300.000
2023	CPS022-2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ADMINISTRAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CORDOBA QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 2020-2023.	\$ 7.100.000,00	137 días	\$1.500.000
2024	CPS028-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE APOYAR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN EL CUIDADO, CUSTODIA Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO.	\$ 5.400.000,00	90 días	\$1.800.000
2025	CPS078-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN EL CUIDADO, CUSTODIA Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RETOMEMOS EL CAMINO 2024-2027.	\$ 6.000.000,00	90 días	\$2.000.000

#### CONTRATACIÓN OTROS ENTES TERRITORIALES NIVEL DEPARTAMENTAL

De igual forma en la búsqueda realizada se pudo establecer los siguientes valores mensuales de contratación en la vigencia 2025 correspondiente a los siguientes Municipios:

#### CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> NIT: 890.001.061-3 Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 25 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

De igual forma en la búsqueda realizada se pudo establecer los siguientes valores mensuales de contratación correspondiente a los siguientes Municipios en relación al objeto contractual, lo que permite identificar promedios en valor de los honorarios contractuales.

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION

- MUNICIPIO DE PIJAO VIGENCIA 2023**

Objeto Contractual	Valor del Contrato (En Pesos)	Tiempo de Ejecución	Valor mensual
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LABORES DE MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA CIUADELA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO.	\$ 7.600.000,00	115 días	\$1.900.000

\*\*FUENTE: [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_rendidos\\_guess.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_rendidos_guess.aspx)

- MUNICIPIO DE QUIMBAYA VIGENCIA 2023**

Objeto Contractual	Valor del Contrato (En Pesos)	Tiempo de Ejecución	Valor mensual
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDIO.	\$ 5.600.000,00	119 días	\$1.400.000

\*\*FUENTE: [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_rendidos\\_guess.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_rendidos_guess.aspx)

- MUNICIPIO DE PIJAO VIGENCIA 2024**

Objeto Contractual	Valor del Contrato (En Pesos)	Tiempo de Ejecución	Valor mensual
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA LIMPIEZA, ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUADELA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PIJAO.	\$ 9.500.000,00	149 días	\$1.900.000

\*\*FUENTE: [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_rendidos\\_guess.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_rendidos_guess.aspx)


- MUNICIPIO DE QUIMBAYA VIGENCIA 2024**

Objeto Contractual	Valor del Contrato (En Pesos)	Tiempo de Ejecución	Valor mensual
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDIO	\$ 6.300.000,00	133 días	\$1.400.000

\*\*FUENTE: [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_rendidos\\_guess.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_rendidos_guess.aspx)

- MUNICIPIO DE MONTENEGRO VIGENCIA 2025**

Código Postal: 632020  
Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)

Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 26 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

Objeto Contractual	Valor del Contrato (En Pesos)	Tiempo de Ejecución	Valor mensual
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO ALBERTO PAVA LONDOÑO, ASI COMO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE MONTENEGRO.	\$ 11.400.000,00	178 días	\$1.900.000

\*\*FUENTE: [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_rendidos\\_guess.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_rendidos_guess.aspx)

**Nota:** Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

**1. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:

- A) No prestación de servicio contratado.
- B) No presentar los informes en los plazos estipulados por la ley o los organismos correspondientes.
- C) Falta de veracidad en la información suministrada.
- D) No obtener la información de manera oportuna.
- E) Información incompleta y/o inconsistencias.

**5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, se observa que los posibles riesgos que se pueden presentar son:


- F) No prestación de servicio contratado.
- G) No presentar los informes en los plazos estipulados por la ley o los organismos correspondientes.
- H) Falta de veracidad en la información suministrada.
- I) No obtener la información de manera oportuna.
- J) Información incompleta y/o inconsistencias.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión
-------	--------	--------	------	-------------	--------------------	--------------	---------	------------	-----------	----------	--	---------------------------------	------------	-------------	----------------	----------------	----------------------

Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (57) 3175767125/ (57) 3235863189  
 e-mail: [contactenos@cordoba-quindio.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-quindio.gov.co) Web: [www.cordoba-quindio.gov.co](http://www.cordoba-quindio.gov.co)



Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 28 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

## **PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y conforme el análisis del riesgo previsto en el numeral 8 del presente estudio previo, la administración municipal no exigirá constitución de garantías a cargo del contratista.

## **8. INDICACIONES DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PAR EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

De acuerdo con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el portal único de contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los tratados internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes así: " todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les implican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"


## **9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

El municipio considera necesario establecer que, para el desarrollo del presente contrato, se haga uso de las cláusulas excepcionales al derecho común, referentes a la terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y a la caducidad; en los términos que se consagra en los artículos 14 y siguientes de la ley 80 de 1.993.

## **10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 13 de la ley 80 de 1.993, en la que se establece que los contratos estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes , con salvedad de lo expresamente regulado por el estatuto de contratación pública colombiano: el municipio considera necesario recurrir a la autonomía de la voluntad de las partes para establecer unas situaciones que permitan la terminación anticipada del contrato, con el propósito de evitar afectaciones por parte del contratista por la no ejecución del mismo o cuando sea imposible la ejecución del mismo. Esas causales de terminación anticipada son las siguientes:

- a) Imposibilidad de ejecución del contrato.
- b) El contratista de manera sobreviniente se encuentra en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- c) El municipio tenga conocimiento que el contratista se encuentra incurso de inhabilidad e incompatibilidad.
- d) Si el contratista después de quince (15) días de la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio.
- e) El contratista tenga mora mayor a treinta (30) días en el cumplimiento de pago de aportes al sistema integral de seguridad social
- f) Por mutuo acuerdo de las partes.
- g) No presentar los informes en los plazos estipulados por la ley o los organismos correspondientes



Código: RE-ATH-50	<b>MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO</b> <b>NIT: 890.001.061-3</b> Gestión Administrativa y de Talento Humano Formato Contratación	
Versión: 03		
Página: 29 de 29		
Fecha: 10/01/2024		

**11. INDEMNIDAD.**

El futuro contratista se obliga a mantener indemnidad de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Se firma en el municipio de Córdoba Quindío a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

  
**SANDRA MILENA LONDOÑO RESTREPO**  
Secretaria General y de Gobierno,  
Córdoba Quindío

	Nombre y Apellido - Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Sandra Milena Londoño Restrepo – Secretaria General y de Gobierno.		21/01/2026
Revisó por:	Mauricio González Rodríguez – Asesor Jurídico Externo.		21/01/2026
Aprobó por:	Sandra Milena Londoño Restrepo – Secretaria General y de Gobierno		21/01/2026